



Bach. Enrique Sulcahuaman Mizari
Jefe de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
Instituto Nacional de Rehabilitación
Dra. "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 04 de octubre del 2019

Visto; el Memorando Nº 001-2019-EPI-ELCP/INR, de fecha 31 de julio del 2019, que contienen la solicitud de reconocimiento del pago mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada del M.C. Emma Lucía Castillo Perez, con el cargo de Médico Cirujano, Nivel MC-1, con RNE Nº 028112;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1153 y sus modificatorias, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 223-2013-EF, dispuso que para el otorgamiento de las valorizaciones priorizadas por atención especializada a los profesionales de la salud, se debe cumplir con el perfil determinado por el Ministerio de Salud, según lo dispuesto en los literal d) del numeral 8.3 del artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153, bajo responsabilidad;

Que, según el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 032-2014-SA, establece que para percibir la valorización priorizada por atención especializada, los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Supremo Nº 223-2013-EF y sus modificatorias, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios del establecimiento de salud o establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1153 y cumplir con el siguiente perfil: Contar con el Título de Segunda Especialidad Profesional;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 359-2016-EF, se aprueba el monto mensual de la valorización priorizada por atención especializada de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153 y sus modificatorias, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Priorizada por Atención Especializada en Institutos Especializados Nivel III, Médico Cirujano, S/900.00;

Que, mediante documento del Visto, de fecha 31 de julio del 2019, la M.C. Emma Lucía Castillo Perez, con cargo de Médico Cirujano, Nivel MC-1, solicita reconocimiento del pago mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada, por contar con el título de segunda especialidad en Medicina Integral y Gestión en Salud con RNE Nº 028112;

Que, en el Aplicativo Informático del Registro Nacional del Personal de la Salud (INFORHUS), el título de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Integral y Gestión en Salud, del servidor mencionado, se encuentra debidamente registrado;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado a su adopción;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2019, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad y atribución para emitir actos administrativos y formalizar las acciones de personal;

Con la visación del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2019 el pago mensual por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada al profesional de la salud M.C. Emma Lucía Castillo Perez, cargo de Médico Cirujano, Nivel MC-1, Especialista Profesional en Medicina Integral y Gestión en Salud, y por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para los fines que corresponda.

Artículo 3°.- El Equipo de Presupuesto y Remuneraciones de la Oficina de Personal son responsables de la aplicación de la presente resolución, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

GBBC/EJSM

Distribución

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Equipo de Remuneraciones
- () Equipo de Beneficios y Pensiones
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- () Responsable de la Pág. Web del INR
- () Interesada
- () Archivo

